

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1972

NÚM. 207

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Relación definitiva de los solicitantes admitidos al concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Encargado de Servicios Especiales de los Establecimientos de Cultura, cuyas Bases se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 112, de 16 de mayo de 1972:

D. Angel Sánchez-Mora y Poblador
 D. Antonio Gamoneda Lobón
 D.ª María Jesús Gutiérrez González
 Lo que se hace público o los efectos oportunos.

León, 5 de septiembre de 1972.—El Presidente Actal., Manuel Diez Ordás.
 4815

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona LEON - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de tributos del Estado en la Zona de León - Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del articu-

lo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y cos-

tas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Juan Ramón Bartolomé	Trabajo Personal	1971	8.400
Alvaro Diez González	Id.	1971	1.050
Ana Diez González	Id.	1971	3.675
Isabel Cascales Durán	Id.	1971	2.622
Encarnación Cruz Arregui	Id.	1971	3.150
Carmen Concha Trucheli	Id.	1971	2.619
José Luis Bajo Montero	Id.	1971	525
Argimiro Rodríguez Rodríguez	Id.	1971	525
José Luis Barrio Alonso	Id.	1971	3.150
Emp. Constructora Domingo S. A	Sociedades	1971	1.297
La misma	Id.	1971	50.750
La misma	Id.	1971	50.750
La misma	Id.	1971	265.546
La misma	Id.	1971	77.400
La misma	Id.	1971	75.100
Enrique Gatos y Cia. S. L.	Id.	1971	49.243
Antonio Villaverde Expósito	Impuesto Industrial	1972	5.312
José Luis Pérez Juan	Id.	1972	730
Pilar Martínez González	Tráfico Empresas	1971	2.215
Sebastián Gómez Benítez	Id.	1971	50
Andrés López Llorente	Id.	1971	84
Aquilino Fernández Martínez	Id.	1971	100
Nieves Fernández González	Id.	1971	56
Francisco Alfayate Ordás	Transmisiones	1972	1.653

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 2 de septiembre de 1972.--Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4769

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 406/72, a la Empresa José Ríos Rodríguez, con domicilio en 3.ª Pararela—Flores del Sil, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José Ríos Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 4755

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento número 274/72, a la Empresa Mariano Santander Garzo, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Mariano Santander Garzo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4237

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 279/72, a la Empresa José M.ª Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José M.ª Gutiérrez Gutiérrez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4237

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento número 331/72, a la Empresa Joaquín Santos Rodríguez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Joaquín Santos Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4237

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 231/72, a la Empresa Amabilio Martínez Fernández, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada,

Amabilio Martínez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4237

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 464/72, incoado contra D.ª Navora Benavides Vega, de Santa Marina del Rey, por infracción de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 23 del actual una Resolución por la que se le impone la sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, a la expedientada, D.ª Navora Benavides Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco. 4738

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 283/72, incoado contra D. Juan A. Rodríguez González, de León, calle San Juan, núm. 39, por infracción de lo dispuesto en el artículo 54 de la O. M. de 28-12-66, se ha dictado con fecha 28 de agosto ppdo. una Resolución por la que se le impone la sanción de mil pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Juan A. Rodríguez González, en ignorado paradero paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López Barranco. 4746

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 511/72, incoado contra D. Luis Marcos Requejo, de Santa Marina del Rey, por infracción de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 23 de agosto próximo pasado una Resolución por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Luis Marcos Requejo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Fernando L. Barranco. 4747

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
28-9-72	María Luisa 2. ^a	Carbón	13.618	Quintana de Fuseros	Igüeña	Miguel López García	Quintana de Fuseros	José Revillo Fuentes	Rosario 2. ^a n.º 8.774 y Aurora Rosario 2. ^a número 9.964
29-9-72	Aquí estoy número tres	Carbón	13.612	Ponjos y Murias	Valdesamario	Julián Rodríguez Menéndez	La Magdalena	Jesús Juan Alvarez	Impensada 2. ^a n.º 1.100 e Impensada 3. ^a número 1.101

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 5 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Daniel Vanaclocha. 4771

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Exposición al público del anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 1 de 1972

Aprobado por esta Corporación municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 1 de 1972, formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua a Bembibre, San Román, Las Ventas de Alvares, San Facundo y San Andrés, dotado con operación de crédito de un millón de pesetas como anticipo reintegrable de la Excm. Diputación Provincial y préstamo de tres millones seiscientos mil pesetas del Banco de Crédito Local de España, se encontrará expuesto al público por término de quince días en las oficinas municipales donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente las personas o entidades a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 696, apartado 2, de la expresada Ley y para general conocimiento. Bembibre, 6 de septiembre de 1972. El Alcalde (ilegible). 4778

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Arbitrios de bajada de canalones a la vía pública, tránsito de animales por la misma, arbitrio no fiscal sobre perros y rodaje y arrastre de carros y bicicletas, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Valdefuentes, 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Blas Salvador. 4732

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los documentos que seguidamente se relacionan, éstos se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de examen y en su caso formular reclamaciones.

- 1.º Ordenanza para la exacción de derechos sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 2.º Ordenanza de exacciones de derechos por servicio de fotocopiadora.
- 3.º Expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1/72 con

cargo al superávit resultante en 31 de diciembre de 1971.

4.º Lista de familias pobres que se incluyen en la Beneficencia municipal a efectos de asistencia médico-farmacéutica.

Vega de Valcarce, a 5 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4789

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de recursos municipales varios del ejercicio 1972, comprensivo de los siguientes: Desagüe de canalones, ocupación de la vía pública, tránsito de animales, rodaje por vías municipales, tenencia de perros, blanqueo, ornato y revoco de fachadas, aprovechamiento de pastos y ocupación de eras de trillar, así como el padrón de derechos y tasas sobre postes, palomillas etc., sobre la vía pública ejercicio 1972; ambos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde (ilegible). 4781

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobados por las Juntas Vecinales que al final se relacionan los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio de 1972, se hallan expuestos al público en el domicilio de los señores Presidentes, por el plazo de quince días; durante cuyo periodo de tiempo pueden ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y congosto, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Vicente Miguelélez.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

- Quintana y Congosto
- Herreros de Jamuz
- Palacios de Jamuz
- Quintanilla de Flórez
- Torneros de Jamuz

4780

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la construcción de la obra de Saneamiento en San Román de la Vega, se halla expuesto al público la relación de Contribuyentes para dicha obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se convoca por medio del presente anuncio a los expresados contribuyentes, para la reunión, constitutiva de dicha Asamblea, que ten-

drá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las diez horas del día 30 de septiembre actual, al objeto de designación de Delegados y redacción de los Estatutos para la referida obra, constituyendo la mesa provisional el mayor y menor contribuyente de dicha obra, constituyéndose la Asociación en dicha fecha, cualquiera que sea el número de contribuyentes que concurren, o en caso de incomparecencia con la designación de los Delegados designados por la Alcaldía.

San Justo de la Vega, 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde, R. Fuertes.

4731

*Ayuntamiento de
San Esteban de Valdeuza*

Se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal y por el plazo de quince días, el expediente número 1 sobre modificación de crédito en el Presupuesto Ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

San Esteban de Valdeuza, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4733

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 27 del actual, el proyecto adicional al de terminación del camino vecinal de Lillo del Bierzo a la carretera de Ponferrada a La Espina, por medio del presente se somete a información pública por espacio de quince días durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Páramo del Sil 31 de agosto de 1972. El Alcalde (ilegible).

4735

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/72, para financiar la obra de abastecimiento de agua a domicilio en la localidad de Fontecha.

Expediente núm. 1/72 de suplementos de créditos.

Valdevimbre, 1 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4744

*Ayuntamiento de
Matanza de los Oteros*

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público al objeto de poder ser examinados y reclamados en su caso durante quince días los siguientes documentos:

1.º Expediente de Suplemento de Crédito y Habilitación núm. 1 al Presupuesto Municipal Ordinario.

2.º Expediente de Habilitación de Crédito núm. 2 al Presupuesto extraordinario de Aguas de Matanza.

Matanza de los Oteros, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4760

*Ayuntamiento de
Boñar*

Por el Pleno de esta Corporación se ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses otorgado por la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial de León, destinándose a financiar parte del costo de las piscinas municipales.

Los gastos de esta operación ascienden a 152.587 pesetas, su amortización tendrá lugar en diez años y se ofrecen como garantía las recaudaciones de los arbitrios de rústica y urbana. Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público este expediente a los efectos del artículo 284 de Reglamento de Haciendas Locales.

Boñar, 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Félix Población.

4779

*Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo*

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de tres del corriente, acordó prestar aprobación a los documentos que seguidamente se mencionan, los que quedan de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en los artículos 691 y 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

A) Dos expedientes de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor — uno de habilitación por 754.613,00 pesetas, y otro de suplemento por 100.500,00 pesetas.

B) Presupuesto extraordinario número 1/72, en relación con el Centro Rural de Higiene y Casa de Médico, plaza contigua y otros.

Lo que hago público a los efectos indicados.

Berlanga del Bierzo, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos.

4717

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

Durante un plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Oseja de Sajambre, a 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4774

*Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados*

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de suplemento de crédito número dos del presupuesto ordinario por transferencia de créditos, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones con arreglo a las disposiciones vigentes.

Toral de los Vados, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4775

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reclamaciones.

Sena de Luna, a 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4776

**

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que seguidamente se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y formular reclamaciones.

1.—Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

2.—Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

3.—Padrón de arbitrios o tasas sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

4.—Padrón de arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Sena de Luna, a 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4777

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Torrebarrio*

Por el presente se hace saber, que para evitar abusos en el abastecimiento de aguas a domicilio, en casa del que suscribe y por término de quince días, se halla expuesta al público para oír reclamaciones, la ordenanza que regula el abastecimiento domiciliario de la misma.

Torrebarrio, 2 de septiembre de 1972. El Presidente, Florentino Gutiérrez.

4734

*Junta Vecinal de
Tapia de la Ribera*

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tapia de la Ribera a 31 de agosto de 1972.—El Presidente (ilegible). 4699

*Junta Vecinal de
Villastrigo del Páramo*

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de contribuyentes por disfrute de quifiones de los bienes comunales y lotes de era, para el actual ejercicio de 1972, queda de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, según determina la Ordenanza al efecto.

Villastrigo del Páramo a 31 de agosto de 1972.—El Presidente, Leovigildo Cachón. 4698

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 282-72 se sigue expediente para la declaración de herederos de D.^a Amparo del Riego y de Jove, natural de León, de donde fue vecina y falleció el día 18 de julio de 1972. Mencionada causante se encontraba en estado de soltera, siendo hija legítima de D. Ramón del Riego y D.^a María de la Visitación de Jove.

Por fallecimiento de los padres de la causante y del hermano de doble vínculo José del Riego y de Jove, reclaman la herencia sus tres hermanos de doble vínculo D.^a María Visitación Paula, D. Gregorio Lorenzo Isaías y D. Manuel Guillermo del Riego y de Jove, y sus sobrinos, hijos del hermano fallecido ya mencionado, D. José Ramón, D.^a María Luisa Ignacia y D.^a María del Amparo del Riego Altageme.

Por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente anunciando la muerte sin testar de la causante, la iniciación del expediente sobre declaración de herederos abintestato, e igualmente llamando a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la he-

rencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en León a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4796 Núm. 1917.—242,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 128/72, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos. El Sr. don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Manuel Rodríguez Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Segundo García de Sanjuan, contra D. Elpidio Suárez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Elpidio Suárez García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Manuel Rodríguez Blanco, de la cantidad de diecinueve mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Elpidio Suárez García, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4727 Núm. 1895.—297,00 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el n.º 108/72, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Manuel Castañé Vidal, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Priaranza del Bierzo, representado por el Procurador D. Antonio Pérez López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Tomás González Cubero, contra Tierras y Hormigones, S. A., con domicilio social en Madrid, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Tierras y Hormigones, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Manuel Castañé Vidal, de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Tierras y Hormigones, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

4816 Núm. 1918.—319,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 86/70, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco Central, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra otros y doña Angelita Rodríguez Pérez, mayor de edad, casada, vecina de Bembibre, representados por el Procurador D. José García Sánchez, en reclamación de novecientas mil pesetas de principal y doscientas mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyo

procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles embarcados a dicha ejecutada para responder de las sumas reclamadas:

Urbana.—Huerta en Bembibre, en Los Callejos, de 24 áreas, cercada, que hoy es solar, y linda: Este o izquierda, Eduardo Criado; Sur y Norte, camino de servidumbre, y Oeste, Leopoldo Fernández. En esta finca hay una casa de alto y bajo, cubierta de losa que ocupa 172 metros y 80 centímetros cuadrados, quedando sin edificar dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados con veinte centímetros, sitos a la espalda o izquierda de la casa. Valorada conjuntamente con la edificación aludida en cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

Solar en la calle Susana González, en término y Ayuntamiento de Bembibre del Bierzo, cerrado con pared de mampostería por su frente y espalda, de unos 317 metros cuadrados, que linda: derecha entrando con solar propiedad de D. Angel y D. Francisco García Alonso; izquierda, casa de esta heredad que se adjudicará a D.^a María del Consuelo Rodríguez Pérez; espalda, calle del Río, y frente, misma calle. Valorado en cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el anteriormente indicado, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, habiéndose suplido a instancia del actor con certificación del Registro de la Propiedad acerca de lo que consta en el mismo sobre dichos títulos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).
4791 Núm. 1911.—495,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

D. Emilio Román Ramírez, Oficial del Juzgado Municipal número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición n.º 128 de 1972, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a ventiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante, Automóviles, Tractores y Motores S. A. «Autisa», domiciliada en Oviedo y con sucursal en esta ciudad, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y defendida por el Abogado D. Alberto Quiroga Iglesias, y de la otra como demandado D. Luis Martínez Belmonte, mayor de edad, empleado, vecino de Castellón, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Autisa S. A. contra Don Luis Martínez Belmonte, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la sociedad demandante, la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas cinco pesetas noventa y siete céntimos e intereses legales a partir de la interposición judicial imponiéndole las preceptivas costas causadas y ratificando el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—E. Román.
4794 Núm. 1919.—286,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad por sustitución.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzga-

do entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta Ciudad por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 164 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Juan Marchamalo Puerta y D. Sebastián Saboya Palero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Madrid, sobre reclamación de siete mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos S. A., contra D. Juan Marchamalo Puerta y D. Sebastián Saboya Palero, en reclamación de siete mil seiscientos cuarenta y siete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia abonen a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Juan Marchamalo Puerta y D. Sebastián Saboya Palero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente edicto en León, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, (ilegible).

4728 Núm. 1898.—352,00 ptas.

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, por sustitución.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 189/72, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una

como demandante Ibán Hermanos, S. L., de León, representados en autos por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y de otra como demandado D. Manuel Blanco Julián, mayor de edad y vecino de La Coruña, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ibán Hermanos, S. L., contra D. Manuel Blanco Julián, en reclamación de tres mil cuatrocientas diecisiete pesetas, debo condenar y contengo al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Sr. Fernández.—Rubricado.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Manuel Blanco Julián, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Manuel Rando.

4722 Núm. 1897.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Francisco González Albarrán, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el n.º 123/72, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Vega Marqués, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, y de la otra, como demandados, D. Recaredo Ordóñez Morán y su esposa D.ª María-Faustina Fernández Molero, mayores de edad, vecinos que fueron de esta ciudad, actualmente en paradero y domicilio ignorados, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre elevar a público un documento privado y otros extremos, y:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida en estos autos por el procurador D. Germán Frá Núñez que obra en nombre del demandante D. Luis Vega Marqués, debía de condenar y condeno a los demandados

D. Recaredo Ordóñez Morán y a Doña María-Faustina Fernández Molero a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, eleyen a público el documento privado a que se refiere el párrafo segundo del hecho primero de la demanda y figura otorgado según fotocopia con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, se otorgará de oficio, sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación a los demandados, expido el presente en Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Francisco González Albarrán. V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4772 Núm. 1910.—330,00 ptas.

**

D. Antonio Santos Vallejo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el núm. 107/72, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D.ª Manuela Cuevas Tahoces, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Abogado D. Antonio Torre Cortés, y, de la otra, como demandado, D. Fernando Rivero Rodríguez, también mayor de edad, industrial, vecino que fue de Becerreá, actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de ocho mil ciento sesenta y siete pesetas, y:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada en estos autos por el Procurador Sr. González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. Fernando Rivero Rodríguez a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a la demandante D.ª Manuela Cue-

vas Tahoces la cantidad de ocho mil ciento sesenta y siete pesetas por el concepto a que dicha demanda se refiere, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Lugo, a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Santos Vallejo.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

4726 Núm. 1894.—341,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en providencia del día de hoy dictada en autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de «León Industrial, Sociedad A.», contra D. Ricardo Tascón Álvarez, mayor de edad, casado, médico, industrial y vecino de León, y contra los demás posibles y desconocidos herederos del fallecido D. Ricardo Tascón Brugos, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a los desconocidos herederos del mencionado D. Ricardo Tascón Brugos, a fin de que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía, y se les hace presente que las copias del escrito de demanda y las de los documentos aportados se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

León, a uno de septiembre de 1972. El Secretario, Carlos García Crespo.

4729 Núm. 1899.—154,00 ptas.

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 172/72 a instancia de don José Marqués Núñez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D. Rafael Núñez Fernández, también mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta ciudad, barbodega «La Cepa», actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de cantidad, acordó que

a dicho demandado se le emplace en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de indicado plazo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento al demandado expresado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible). 4792 Núm. 1916.—220,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado con esta fecha en las Diligencias Previas número 548/72 por robo de efectos y daños en el coche de Tomás Aquilino de la Hoz Hernández, consistentes en rotura de cerradura posterior del maletón del vehículo matrícula AG-126.946, matrícula suiza, llevándole una radio transistor cassette, marca Grungi 305, una máquina fotográfica marca «Wolander» y una maleta conteniendo ropa consistente en dos trajes de caballero color crema; un traje de chaqueta de mujer y un vestido estampado, una falda de cuadros y una bata asimismo con ropa interior y 500 francos suizos, cuando tenía aparcado dicho vehículo en la calle de esta ciudad, Pérez Galdós y no encontrándose el propietario de dicho vehículo en España y al parecer se ignora donde puede encontrarse, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a 2 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible). 4707

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa Bernesga

Queda abierta la recaudación, con arreglo a las Ordenanzas y Reglamentos, de Cuotas Usuarios e Industriales, a partir del día 13 de septiembre de 1972, del año en curso, hasta el día 31 de noviembre sin demora alguna, en las oficinas Recaudatorias de León, calle Juan de Badajoz, 3, y los días que se reseñan en las localidades que se especifican de la Zona regable.

Día 13 de septiembre.—En Sariegos, de 10 a 12 de la mañana.

Día 13 de septiembre.—En Azadinos, de 12,30 a 2 de la tarde.

Día 13 de septiembre.—En Villabalter, de 3 a 4,30 de la tarde.

Día 13 de septiembre.—En San Andrés, de 5 a 6,30 de la tarde.

Día 14 de septiembre.—En Gruleros, de 10 a 1 de la tarde.

Día 14 de septiembre.—En Torneros, de 1,30 a 3 de la tarde.

Día 14 de septiembre.—En Vilecha, de 4 a 8 de la tarde.

Día 15 de septiembre.—En Trobajo del Cerecedo, de 10 a 11,30 de la mañana.

Día 15 de septiembre.—En Armunia, de 12 a 1,30 de la tarde.

Día 15 de septiembre.—En Trobajo del Camino, de 4 a 6 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, rogando a los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales, lo den a saber en sus respectivas localidades, sirviendo el presente para los Sres. Forasteros, cuyos edictos individuales se remiten separadamente en el día de hoy.

Las localidades no afectas a la zona regable, pero que poseen inmuebles en la misma, bajarán a los pueblos que tienen costumbre hacerlo; el coeficiente por área aprobado, es igual que el año anterior de 3 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trobajo del Camino, 6 de septiembre de 1972.—Firma (ilegible). 4803

Comunidad de Regantes

del Canal de Villadangos.—Villadangos del Páramo.

SINDICATO DE RIEGOS

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que durante el próximo mes de septiembre y primera quincena de octubre del año actual, termina el plazo para los trasposos de propiedad y bajas de riego por el pie de las fincas que por alguna causa han permanecido holgadas en la campaña de riegos del año actual.

Pasado ese plazo, toda finca declarada, se considerará regada, con la consiguiente cuota, salvo solicitud del interesado alegando lo contrario, que será comprobada por el Servicio de Inspección de esta Comunidad.

Para facilitar dichas solicitudes de bajas y trasposos, se personarán los servicios de la Comunidad a cada pueblo, según programa que se anunciará en tales pueblos, a parte de poder hacerse los miércoles y sábados por la tarde, de cuatro a ocho en las oficinas de la Comunidad, en este plazo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Villadangos del Páramo, 25 de agosto de 1972.—El Presidente: Francisco Fernández Juan.—El Secretario, Cándido Prieto G.

4723 Núm. 1915.—187,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Vega de Abajo.—Vecilla de la Vega.

A N U N C I O

Idelfonso Miguélez Vecillas, Presidente de la Comunidad de regantes de la Presa de la Vega de Abajo, con sede en Vecilla de la Vega,

Hace saber: Que esta Comunidad celebrará Junta General extraordinaria en el local escuela de niñas de este pueblo, el domingo día 24 de los corrientes y hora de las 14,30 en primera convocatoria y caso de no asistir número suficiente para la mayoría, se celebrará en segunda a las 16,30 horas con el número de partícipes que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen, bajo el siguiente orden del día:

Aceptar o no, la ampliación del reguero de Matilla desde la acequia en término de Seisón hasta el final del término de Matilla y desde el cruce de este reguero con la carretera en San Román hasta el término de Oteruelo, todo ello revestido de cemento, importante dichas obras en 4.590.299,88 pesetas de las cuales tienen una subvención del 40 por ciento, abonando los beneficiarios de estas obras (que son los de la zona de Concentración de Soto de la Vega y parte de Santa Colomba de la Vega) el 60 por ciento que asciende a la cantidad de 2.754.180 pesetas, pagaderas en diez anualidades con un interés del cuatro por ciento anual.

Vecilla de la Vega, 5 de septiembre de 1972.—El Presidente, Idelfonso Miguélez.

4782 Núm. 1914.—220,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 117.124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4658 Núm. 1908.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 60.974 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4736 Núm. 1909.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1972